



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE JULIO DE 2011	7181
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 28096

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VICTOR MANUEL ORTIZ MOCTEZUMA Y  
DIANA ALEJANDRA GONZALEZ TORRES.

En el expediente 497/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Manuel Jesús Sánchez Romero, en su carácter de apoderado legal de "BBVA Bancomer" Sociedad Anónima, en contra de los ciudadanos Víctor Manuel Ortiz Moctezuma como acreditado y Diana Alejandra González Torres, garante hipotecario; en quince de agosto de dos mil ocho y veintidós de marzo de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:-----

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.--**

VISTA.- La cuenta secretarial se provee:---

**Primero.-** Por presentado el licenciado Manuel Jesús Sánchez Romero, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, en su carácter de apoderado legal de "BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Multiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER", como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública 68,904 de treinta de agosto de dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la notaría pública número 137 de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Con tal carácter promueve juicio Especial Hipotecario, en contra de los ciudadanos Víctor Manuel Ortiz Moctezuma como acreditado y Diana Alejandra González Torres, garante hipotecario, quienes tienen como domicilio para

ser emplazados a juicio, en el departamento I- 001, planta baja edificio "I" del conjunto habitacional "Cosmos", ubicado en el Boulevard Industrial Mexicana esquina con calle Ticoman y con calle Gardenia fraccionamiento Infonavit de la ciudad Industrial de esta ciudad; y de quien reclama el pago de las prestaciones marcadas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), Y H), de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.---

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 del Código Procesal Civil en vigor; 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Código Civil en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

**Tercero.** Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiéraseles para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad

para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.---

Requírase, a la parte demandada para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.---

Si la diligencia no se entiende directamente con el deudor, requírasele por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días hábiles siguientes, manifiesta si acepta o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, la actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.---

Con fundamento en los artículos 572 y 574 del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que adjuntan.---

**Cuarto.-** Señala el demandante como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Juan Escutia número 107 "B", en la colonia Linda Vista de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, recibir documentos a los licenciados Beatriz Mota Azamar, Juana Gordillo Matus, Kristell Roxana Sánchez Leyja y Hendrix Manuel Sánchez Leyja, así como a los ciudadanos Jordan Moisés Sanchez Wood, Patrick Jesús Sánchez Leyja y Francisco Trujillo Martínez, autorizando que con base en el numeral 138 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, se le tiene por hecha para todos los fines de ley.--

**Quinto.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el demandante, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial el licenciado Alvaro Sánchez Gómez que certifica y da fe.----

**Razón secretarial.-** El veintidos de marzo de dos mil once, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito recibido el dieciocho de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**Unico.-** Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, licenciado Manuel Jesús Sánchez Romero, en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio a los demandados Víctor Manuel Ortiz Moctezuma y Diana Alejandra González Torres, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilios ignorados; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento a los demandados Víctor Manuel Ortiz Moctezuma y Diana Alejandra González Torres, que tienen un plazo de treinta días naturales para que comparezan ante este juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del quince de agosto de dos mil ocho.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese el presente emplazamiento por edicto, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No. 28112

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 234/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **JOSÉ DEL CARMEN MADRIGAL MORENO**, con fecha veintiséis de mayo del dos mil once, la suscrita Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN  
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN MADRIGAL MORENO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el Poblado Jalupa, (actualmente Barrio San Román de la Villa Jalupa), perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-08-33, (cero hectáreas, ocho área, treinta y tres centiáreas,), bajo las siguiente medidas y colindancias: Al Norte: 82.35 metros con **MARIA DEL CARMEN LAZARO RAMOS**; Al Sur: 82.00 metros con **PEDRO MADRIGAL MORENO**; Al Este: 10.90 metros con **MARÍA JESÚS LÓPEZ MADRIGAL**; y Al Oeste: 09.40 metros con **CALLE REFORMA**.--

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **MARIA DEL CARMEN LAZARO RAMOS**, **PEDRO MADRIGAL MORENO**, y **MARIA JESÚS LÓPEZ MADRIGAL**, ubicados en la Villa Jalupa, perteneciente a este municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colidantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir todas clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como Sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza en el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en el Poblado Jalupa, (actualmente Barrio San Román de la Villa Jalupa), perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-08-33, (cero hectáreas, ocho áreas, treinta y tres centiáreas), bajo la siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 82.35 metros con MARÍA DEL CARMEN LAZARO RAMOS; Al Sur: 82.00 metros con PEDRO MADRIGAL MORENO; Al Este: 10.90 metros con MARÍA JESÚS LÓPEZ MADRIGAL; y Al Oeste: 09.40 metros con CALLE REFORMA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígasele que se reserva de proveer hasta su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Carlos A. Madrazo número 51, Barrio la Candelaria, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA y MARÍA TRINIDAD

LÓPEZ CARRILLO, así como a la ciudadana YESENIA VALENZUELA SEGOVIA, y en cuanto a la designación de abogado patrono del primero de los mencionado, es de decirle que para que surta sus efectos tal designación, deberá acreditar tener cédula profesional, y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DE LA LUZ VALIER RAMOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ VALIER RAMOS.  
 SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

No. 28099

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia  
del Primer Distrito Judicial del Estado.

CC: Compañía de Transporte Terrestre y Marítima para la captura y exportación de productos pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A de C. V., representada por el señor Jesús Cristóbal Ochoa Franco, o quien legalmente la represente, Ramón Ochoa Franco, por su propio derecho y como administrador único de la empresa anteriormente citada y Armida Peña de Ochoa.

En el expediente 177/2002, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, apoderado de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, en contra de la compañía de Transporte Terrestre y Marítima para la Captura y Exportación de Productos Pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A de C.V., representada en este acto por el señor Jesús Cristóbal Ochoa Franco, o quien legalmente la presente Ramón Ochoa Franco, por su propio derecho y como administrador único de la empresa anteriormente citada; y Armida Peña de Ochoa (obligada Solidaria), en nueve de mayo de dos mil dos y diecisiete de marzo de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:---

**RAZÓN.-** En nueve de mayo del año dos mil dos, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, adjunto COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA NÚMERO 16,921, COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NÚMERO 1098 ENGARGOLADA Y DOS TRASLADOS.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO DE ARRENDADORA UNIÓN S.A DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, personalidad que acredita de conformidad con la copia certificada de la escritura pública número 16,921 pasada ante la fe del Licenciado MARIO PÉREZ SALINAS. Notario Público número 170 de México. Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la Calle Ignacio López Rayón, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MARITIMA PARA LA

CAPTURA Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS "RAMON OCHOA FRANCO", S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JESÚS CRISTOBAL OCHOA FRANCO, O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE; RAMÓN OCHOA FRANCO por propio derecho y como Administrador Único de la empresa anteriormente citada; y ARMIDA PEÑA DE OCHOA (OBLIGADA SOLIDARIA), todos con domicilio en la calle 22 número 222 de la Colonia Tecolutla de Ciudad de Carmen, Campeche, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C) y D), de su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.---

**TERCERO.-** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

**CUARTO.-** En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda, mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574, expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto del bien inmueble hipotecado, por lo que gírese atento oficio al registrador Público correspondiente para que dé cumplimiento a lo anterior. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la cédula hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio, requiriéndose a la parte demandada en la diligencia para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial. Si la diligencia no se entendiere directamente con la parte demandada deberá dentro de un término de CINCO DÍAS al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad

de depositario, de no aceptar la parte demandada el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor, en el acto de la diligencia haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial de los artículos 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demandada y de título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a Juicio Hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.---

**QUINTO.-** Ahora bien para el caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado se les hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.---

**SEXTO.-** Asimismo con apoyo en el número 136 del nuevo Código Procesal en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por la lista fijada en los estrados de éste Juzgado.-

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas exhibidas por la parte actora éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Asimismo y como lo solicita el promovente, hágase devolución de la Escritura con la cual acreditó su personalidad. Previa constancia y firma de recibido que obre en autos.---

**NOVENO.-** Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, gírese atento exhorto al Juez competente de CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, para efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia ordenada, quedando facultado el juez exhortado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia ordenada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Código Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de mayo del año 2002. Quedando inscrito bajo el número 177/2002 en el Libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad.---Conste.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL**

**ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**Único.-** Por presentado el ciudadano Medardo Lugo Garay, apoderado legal de la actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Compañía de Transporte Terrestre y Marítima para la captura y exportación de productos pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A de C.V., representada por el señor Jesús Cristóbal Ochoa Franco, o quien legalmente la represente, Ramón Ochoa Franco, por su propio derecho y como administrador único de la empresa anteriormente citada y Armida Peña de Ochoa (obligada solidaria), tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, tal como lo prevé el artículo de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento a los demandados Compañía de Transporte Terrestre y Marítima para la captura y exportación de productos pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A. de C.V representada por el señor Jesús Cristóbal Ochoa Franco, o quien legalmente la represente, Ramón Ochoa Franco, por su propio derecho y como administrador único de la empresa anteriormente citada y Armida Peña de Ochoa (obligada solidaria), que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal como se encuentra ordenado en el auto de inicio de nueve de Mayo del dos mil dos.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los tres días de mayo de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.**

No. 28095

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 285/1993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C., hoy Banca SERFIN, S.A., seguido actualmente por **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia, en contra de los Ciudadanos **NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ, BUENAVENTURA DEL CARMEN PÉREZ CALZADA**, a través de su apoderado **NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ** y la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PROPIEDADES y ARRENDAMIENTOS CANANOVA", S.A. DE C.V., a través de sus Apoderados **FERNANDO CASANOVA GARCÍA Y NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**ACUERDO: 10/JUNIO/2011.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.---  
Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ingenieros **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** y **JOSÉ DEL CARMEN FRIAS SILVAN**, perito de la parte ejecutante y ejecutada, respectivamente, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen aclarar que los avalúos que emitieron en autos, fueron con respecto al cincuenta por ciento (50%) de la parte alícuota que le corresponde al ejecutado **NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ**, respecto al fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LA HACIENDA" ubicado en la Villa Macultepec de este municipio, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte, advirtiéndose que los avalúos emitidos por los peritos designando por ambas partes, no fueron objetados, y como se aprecia que existen una diferencia inferior en los montos que arrojan los dictámenes, siendo los de mayor valor, los dictámenes emitidos por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, perito designado por el ejecutante **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia.---

En consecuencia, y dado que la diferencia resulta ser mínima en el valor de los inmuebles, la suscrita jueza tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, tomando como base para el presente remate, los dictámenes emitidos por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, perito de la parte actora, en razón que estos dan más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre los bienes hipotecados, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.---

En virtud de lo anterior, resulta innecesario requerir al perito tercero en discordia **EMILIO PAZ PÉREZ**, para que actualice los dictámenes periciales que en su oportunidad exhibió en autos, dado que han sido aprobados los avalúos emitidos por el perito de la parte ejecutante.---

**TERCERO.-** Como lo solicita la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, abogada patrono del ejecutante **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia, en su escrito de fecha trece de mayo del año en curso, en virtud que fueron aprobados los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, se toma como base para el remate en primera almoneda, los dictámenes emitidos por el

perito designado por el ejecutante HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentenciá por ser el de mayor valor.-----

**CUARTO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta el día Treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor al parte alícuota que le corresponde al Ciudadano NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ, del siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PARTE ALÍCUOTA QUE LE CORRESPONDE A NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ DEL PREDIO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO · CAMPESTRE "LA HACIENDA", ubicado en la villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que consta de 46 lotes y cinco manzanas, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, bajo el número 6,293 del Libro General de Entradas a folios del 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen III, quedando afectando por dicho acto y contrato los predios del 77, 951 al 77,996 a folio del 1 al 46 del Libro Mayor Volumen 303, al cual se le fijó un valor comercial de \$3,247,775.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado.-----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará la parte alícuota del bien inmueble citado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----  
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Catorce Días del mes de Junio de Dos Mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No. 28097

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

En el expediente número **865/2009**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JUAN CARLOS RAMÓN PÉREZ**, Endosatario en Procuración de la Licenciada **MARÍA DE LOURDES FERIA LÓPEZ**, quien a su vez es Apoderada Legal de la EMPRESA ALVAMEX, QUIMICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos **CENIS ENRIQUE ACOSTA RUZ**, deudor principal, y **MINERVA CRUZ OLAN**, como aval, con fechas veintiséis de abril y treinta de mayo, ambos de dos mil once, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VENTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----

**PRIMERO.-** Vista el escrito signado por Juan Carlos Ramón Pérez, como lo solicita de conformidad con las numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera.----

Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Mastelero número 26 colonia Pueblo Nuevo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 93.75 metros cuadrados localizados Al Norte: en 21.17 metros con María Santiago; Al Sur en 20.80 metros con Minerva Cruz Olan; Al Este en 3.10 metros con lote número 24-B y Al Oeste: en 7.25 metros con calle Mastelero.----

Inmueble que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, el diez de julio de dos mil tres, con número de predio 14,773, volumen 55 del folio 195, documento público número 730; al cual se le fijó un valor comercial de \$189,410.00 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes citado, es decir la cantidad de \$170,469.00 (ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmenté ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose

expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-

**CUARTO.-** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil once.**----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por el licenciado Juan Carlos Ramón Pérez, como lo solicita se señalan de nueve cuenta las **once horas del día once de julio de dos mil once**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda de inmueble sujeto a ejecución en términos del proveído de fecha veintiséis del abril del presente año, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

**SEGUNDO.-** De igual forma, tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto del remate.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No.- 28118

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 545/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Recibo de dinero por la cantidad de \$45,000.00 de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, firmado por PEDRO RAMIREZ CHAVERO y MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, copia simple de dos credenciales para votar expedidas a nombre de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ y PEDRO RAMIREZ CHAVERO, Constancia de radicación certificada por el C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional, suscrito a nombre de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, por CIRO VALENZUELA JESUS, delegado municipal de la Colonia José Eduardo Soto Innes (petrolera), de esta Ciudad, certificado de no inscripción del predio urbano, marcado como lote número 03, manzana 25, ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena, ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como la Petrolera, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 402.93 metros cuadrados, expedido por el licenciado JUAN MARQUE LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia número 360 de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diez, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, dirigido al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; pago de impuesto predial con número de folio 10120, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional a nombre de GONZALEZ HERNANDEZ MARIO ALBERTO, Plano original del predio urbano propiedad de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena, lote 3, manzana 25 de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), Municipio de Cárdenas, Tabasco, formato único de manifestación a nombre de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, Notificación Catastral de fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, firmada por el L.E. ROBERTO RIVERA

ALQUISIRE, Subdirector del Catastro y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en el lote número 03, manzana 25, ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie total de 402.93 metros cuadrados, que se localiza al Noreste 11.85 metros, con Aquiles Calderón Marchena, propiedad de CARLOS CORTEZ ESCOBAR, al Suroeste 11.87 metros, al Sureste 33.49 con lote número 04, propiedad de JOSE LUIS SANCHEZ PRIEGO y al Noroeste 34.61 con lote número 02, propiedad de GEORGINA GONZALEZ URIBE.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUINO Y ANDRES MENDEZ ALOR.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo,

informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento BENITO CASTELLANOS, JOSE LUIS SANCHEZ PRIEGO y GEORGINA GONZALEZ URIBE quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (ampliación), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que las Suscrita Actuaría Judicial, deberá notificar por separado a cada uno de los colindantes.---

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KEYLA MENDEZ CAZAUX, CLAUDIA MENDEZ CAZAUX Y KAREN BROCA RAMIREZ, y al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, -----

designación que se le tienen por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 28116

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 544/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA CRISTINA JIMENEZ DE LA CRUZ, EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CRISTINA JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Recibo de dinero por la cantidad de \$23,000.00 de fecha ocho de abril del dos mil cinco, pago de impuesto predial con número de folio 02566, expedida a nombre de JIMENEZ DE LA CRUZ MARIA CRISTINA, Plano Arquitectónico original del predio ubicado en manzana 23, lote número 13, calle Cerrada Campo Bellote, colonia Eduardo Soto Innes (ampliación), Municipio de Cárdenas, Tabasco, certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote, manzana 23, lote 13, colonia Petrolera (ampliación) de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 230.00 metros cuadrados, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITES ANTONIO, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, constancia número 314 de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diez, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, dirigido a la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 02 de esta ciudad, de la Minuta de Cesión de Derechos celebrado como cedente MANUEL MEDITA TAPIA y adquiere MARIA CRISTINA JIMENEZ DE LA CRUZ; copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 02 de esta ciudad, de la Manifestación Unica para el Traslado de Dominio celebrado entre MANUEL MEDINA TAPIA como Poseedor y como adquirente MARIA CRISTINA JIMENEZ DE LA CRUZ, copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Publico adscrito a la Notaría Pública Número 02 de esta ciudad, de la declaración de Traslative de Dominio, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, copia simple fotostática del formato unico de manifestación a nombre de JIMENEZ DE LA CRUZ CRISTINA; notificación catastral de fecha quince de marzo del dos mil siete, firmada por el C.P. ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, subdirector del Catastro y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, -----

INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote, de la Colonia Eduardo Soto Innes (ampliación) de esta Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie total de 230,00 metros cuadrados, que se localiza al Norte 11.50 metros, con lote número ocho, propiedad de CARLOS CORTEZ ESCOBAR, al SUR 11.50 metros con calle Cerrada de Campo Bellote; al ESTE 20.00 metros con lote número doce, propiedad de GUSTAVO E. CORDOVA ESCALANTE Y AL OESTE 20.00 metros con lote numero catorce, propiedad de GUSTAVO E. CORDOVA ESCALANTE.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUINO y TITO CORDOVA.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento CARLOS CORTEZ ESCOBAR y GUSTAVO E. CORDOVA ESCALANTE quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Cerrada Bellote de la -----

ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (ampliación), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponde al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalan domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que la Suscrita Actuaría Judicial, deberá notificar por separado a cada uno de los colindantes.----

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KEYLA MENDEZ CAZAUX, CLAUDIA MENDEZ CAZAUX Y KAREN BROCA RAMIREZ, y al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28119

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 641/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EMMA SANCHEZ ORTIZ, EL OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-- VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana EMMA SANCHEZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- Formato unico de manifestación a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ.- 2. Plano original del predio propiedad de EMMA SANCHEZ ORTIZ, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles de la colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, 3.- Formato unico de manifestación a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ, de fecha dos de julio del dos mil diez; 4.- Notificación catastral de fecha dos de julio del dos mil diez, a nombre de SANCHEZ ORTIZ EMMA.- 5.- Copia certificada por el licenciado MATEO VELASQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de la Constancia de Radicación expedido a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ, por ISIDRO CERINO LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Nuevo Progreso de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, 6.- Copia certificada por el licenciado MATEO VELASQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco; de la Constancia de Posesión expedido a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ, por ISIDRO CERINO LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Nuevo Progreso de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, de fecha trece de enero del año actual; 7.- Constancia número 0104 de fecha cuatro de abril del dos mil once, expedida a nombre JOSE MANUEL BRITO PEÑA dirigida a JUAN MARQUEZ LEYVA, 8.- Oficio número SG/IRET/428/2011, firmado por JUAN MARQUEZ LEYVA Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha primero de abril del año dos mil once.- 9.- Constancia negativa de inscripción expedida a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, 10.- Recibo de impuesto predial con número de folio TT 05095, expedido a nombre de SANCHEZ ORTIZ EMMA, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, 11.- Constancia de cesión de Posesión suscrita por RAUL OLAN ACOSTA en su carácter de cedente y

EMMA SANCHEZ ORTIZ, como adquirente y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, sin número de la colonia Nuevo Progreso de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 367.95 metros cuadrados, que se localizan al Norte 15.56 metros, con la calle Plutarco Elías Calles, al Sur 12.00 metros, propiedad privada, al Este 27.05 metros, con la calle José María Morelos y Pavón, y al OESTE 26.70 metros con el señor EULALIO MORERO OSORIO.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos CARLOS MARIO CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ Y ARMANDO CASTRO VARELA.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este

procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ISIDRO CERINO LOPEZ quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Plutarco Elías Calles sin número de la Colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponde al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalan domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la presente notificación que se le haga del presente proveído señale el nombre y domicilio del colindante de lado SUR, para que esta autoridad judicial este en condiciones de notificarle la radicación del presente asunto.-----

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, número 119-I de-

esta ciudad de Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados JESUS BALAN ISIDRO y/o ROSARIO CACHO PEREZ.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-**

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGAMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 28117

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 541/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR IMELDA SUMOHANO AMADOR Y/O IMELDA SUMOHANO AMADOR, EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana IMELDA SUMOHANO AMADOR Y/O IMELDA SUMOHANO AMADOR, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Cédula de notificación catastral de fecha cuatro de junio del dos mil diez, firmado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal, copia al carbón con sello original del formato unico de manifestación a nombre de SOMOHANO AMADOR IMELDA; Constancia certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, de radicación de fecha seis de mayo del año dos mil diez; dos planos originales del predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva Colonia Centro de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Original del Recibo de pago número 05124 de fecha once de mayo del dos mil diez, expedido a nombre de SUMOHANO AMADOR IMELDA, por el H. Ayuntamiento Constitucional; certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva de la colonia Centro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados y un área total de construida de 221.13 metros cuadrados, que se localiza al Norte 10.00 metros, con propiedad de ASAD HADDAD GALLEGOS, al SUR 10.00 metros con calle Manuel Leyva; al ESTE 15.00 metros con propiedad de IMELDA SUMOHANO AMADOR y al OESTE 15.00 metros con LORENZO SALAYA, de fecha cinco de noviembre del año dos mil diez, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato privado de compraventa de derechos de posesión que celebra de una parte el señor LORENZO SALAYA, en su carácter de VENDEDOR, y como comprador la señora

IMELDA SUMOHANO AMADOR y/o IMELDA SUMOHANO AMADOR, copia simple fotostática de una cedula profesional a nombre de ALAN SALVADOR BARBA FETES, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva de la colonia Centro, esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados y un área total de construida de 221.13 metros cuadrados, que se localiza al Norte 10.00 metros, con propiedad de ASAD HADDAD GALLEGOS, al SUR 10.00 metros con calle Manuel Leyva; al ESTE 15.00 metros con propiedad de IMELDA SUMOHANO AMADOR y al OESTE 15.00 metros con LORENZO SALAYA.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA,

MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN HERNANDEZ Y  
ÁNDRES MENDEZ ALOR.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ISAD HADDAD GALLEGOS Y LORENZO SALAYA quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Manuel Leyva de la Colonia el Centro de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que las Suscrita Actuaría Judicial, deberá notificar por separado a cada uno de los colindantes.---

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad y -----

autorizando para tales efectos a MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KEYLA MENDEZ CAZAUX, CLAUDIA MENDEZ CAZAUX Y KAREN BROCA RAMIREZ, y al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tienen por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 28121

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que los ciudadanos JOSE MARIANO RICARDEZ LAZARO, promovieron ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 232/2009, ordenándose el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---**

**VISTO.-** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tienen a el ciudadano MARIANO RICARDEZ LAZARO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería San Isidro Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,739.50 metros cuadrados, con una superficie construida de 101.00 metros cuadrados en las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 35.00 metros con EUGENIO LOPEZ JIMENEZ, al sur 36.00 Metros con Carretera a Guaytalpa, al Este 49.00 metros con EUGENIO LOPEZ JIMENEZ Y MARGARITA LOPEZ JIMENEZ, al Oeste 49.00 metros con NATIVIDAD LOPEZ JIMENEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que determinó que los jueces de paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión; éste Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencias se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aún las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior, de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.---

**CUARTO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio de los colindantes EUGENIO LOPEZ JIMENEZ, CARRETERA A GUAYTALPA, EUGENIO LOPEZ JIMENEZ, MARGARITA LOPEZ JIMENEZ, NATIVIDAD LOPEZ JIMENEZ el ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro Primera Sección, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.---**QUINTO.-** Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos mas concurridos de ésta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civiles de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante éste Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---**SEXTO.-** Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.- **SEPTIMO.-**

Respecto a las testimoniales que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, y autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentra debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE -----

NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.---

EXP. CIVIL NUM: 216/2009.

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 28120

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 450/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CANDELARIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda.---

**Primero.-** Téngase por presentado a Candelario Hernández Domínguez, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Barrancas y Amate Tercera Sección de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,379.79 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en dos medidas: 31.04 metros con camino vecinal de acceso y 9.10 metros con Manuel Alvarez Olán. Al Noreste con dos medidas: 58.20 metros con camino vecinal de acceso y 19.20 metros con María Cruz Hernández Hernández. Al Sureste: 24.93 metros con Otilio López McDonald y al Suroeste con dos medidas: 65.39 metros con Ninive Gallegos Lanz y 9.77 metros con Manuel Alvarez Olán.---

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Manuel Alvarez Olán, María Cruz Hernández Hernández, Otilio López McDonald y Ninive Gallegos Lanz; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondaP

y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter -----

personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**Quinto.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Francisco I. Madero numero 722- Altos de la colonia Centro, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Sebastián Uco Jiménez, Antonia Pérez Dionisio y Luis Alberto Vera Hernández.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Víctor Iván Zapata Méndez, Encargado del despacho por ministerio de ley, del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No.- 28101 **JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número 610/2005 relativo a la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por la ciudadana Martha Estrada León o Martha Liboria Estrada León en contra de Jovita Montejo Mazariago; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE FECHA 01/JUNIO/2011**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentado el Ing. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la actora-ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual dentro del término legal concedido, viene a exhibir aclaración del avalúo exhibido y agregados en autos, mismos que se glosa a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En virtud de la aclaración del avalúo y como lo solicita la parte actora en su escrito de fecha diez de mayo del presente año, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, según escritura 17246 predio identificado con el número dos, del lote 8, de la manzana 14-II, zona 4, de la calle Escritores, hoy colonia el Triunfo la Manga, antes ejido "Triunfo la Manga" de esta Ciudad; según datos del perito, se trata de predio ubicado en la Manzana 14-II, lote 8, zona 4, de la calle Escritores, Colonia el Triunfo la Manga II, antes ejido "Triunfo la Manga II" identificado con los números 504 ó 504-B, de la Colonia Gaviotas Sur, Sector Explanada de esta Ciudad, constante de una superficie de 112.11 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 9.55 metros con Fracción uno; AL SURESTE 17.15 metros con Lote 3, 4 y 5; AL SUROESTE: 450.00 metros con Lote 7; AL NOROESTE: 18.10 metros con calle Escritores, con un área construida de 71.38 metros.---

Nota: Según perito superficie construida (vivienda) losa: 49.90 M2, (vivienda) lámina: 49.60 m2.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8504 del libro general de entradas, a folios 29,820 al 29,822 del libro de duplicados volumen 116, afectando el predio número ----

80,996, folio 46 del libro mayor, 315, a nombre de JOVITA MONTEJO MAZARIEGO, al cual se le fijó un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero Civil de Primera Instancia, ante el Licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, Secretario de acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciséis días del mes de Junio de Dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No.- 28078

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**  
**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**  
TITULAR  
**LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ**  
ADSCRITO  
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96  
CUNDUACÁN, TABASCO

**AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ,**-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

-- QUE EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,524, VOLUMEN 22 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **GUSTAVO DE LA FUENTE DE LA FUENTE**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **JOSÉ DE LA FUENTE YANES, OSCAR DE LA FUENTE YANES, MARÍA TERESA DE LA FUENTE YANEZ, BETTY DE LA FUENTE YANES Y ZOILA LIBERTAD YANES ESCAYOLA**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 16,854, VOLUMEN 8 (PA), DE FECHA DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. LOS COMPARECIENTES ACEPTARÓN LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ, EL CIUDADANO **JOSE DE LA FUENTE YANES** EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

**CUNDUACÁN, TABASCO, A 12 DE MAYO DE 2011**

**NOTARIO PÚBLICO**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**  
**R.F.C. TARH431118TP3**



No. 28111

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 424/2009, RELATIVO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN CONTRA DE JOSÉ CRUZ BRICEÑO OLAN Y MARÍA ESTHER GARDUÑO BURGOS, EL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE.—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. MAYO DIECISÉIS DE DOS MIL ONCE.—

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Por presentado el actor JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un avalúo correspondiente al bien inmueble hipotecado sujeto a remate, realizado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles anterior al hoy reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo.—

**SEGUNDO.-** Así mismo, como lo solicita, con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.—

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la colonia Alameda, perteneciente a este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante, de una superficie fracción "B" de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros, con fracción C; Al Sur: 10.00 metros, con calle 4; Al Este: 10.00 metros, con calle Fernando Valenzuela y Al Oeste: 10.00 metros, con fracción "A", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la cantidad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE.—

Notifíquese personalmente y Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAI QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.- 28122

## CANCELACIÓN O CESACIÓN TOTAL DE PENSION ALIMENTICIA

### C. CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS:

En el cuadernillo formado con motivo del incidente de cancelación o cesación total de pensión alimenticia promovido por RICARDO GONZÁLEZ PAREDES en contra de CLAUDIA ABREU CASTELLANOS, deducido del expediente 1024/2004 relativo al juicio Pensión alimenticia, con fecha ocho de junio del dos once, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**ÚNICO.-** Por presentado el licenciado **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta, como lo peticiona, y toda vez que de los informes rendidos por terceros, se advierte que no existe registro, datos o domicilio de la ciudadana **CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS**, ante ello, y en virtud de que la parte incidentista manifiesta que ignora el domicilio de su contraria, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la ciudadana **CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS**, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Campeche y en el Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en estas entidades federativas, haciéndole saber a dicha incidentada que tiene un término de **cuarenta días hábiles**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda incidental y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de **tres días hábiles**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal; por lo que, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia, notifíquesele a la citada incidentista el auto de fecha ocho de abril del dos mil diez por medio de los edictos.

### **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, con quien actúa y da fe.

Expedido el presente edicto, el dieciséis de junio del dos mil once en Villahermosa, Tabasco, mismo que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Campeche y en el Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en estas entidades federativas

  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.**

No.- 28123

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 50/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ARQUIMIDES LEON ZAPATA, CON FECHA (11) ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.-----**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ARQUIMIDES LEON ZAPATA, promovente del presente procedimiento, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha diez de noviembre de dos mil diez, exhibiendo el original de la constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en tal virtud se procede a proveer su escrito inicial de demanda de fecha 13 de octubre de 2010, de la siguiente manera.---

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al ciudadano ARQUIMIDES LEON ZAPATA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Minuta Privada de compraventa de fecha veinte de agosto de 1956, original de acta de nacimiento a nombre de ARQUIMIDES LEON ZAPATA, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, memorando número 761 de fecha treinta de noviembre de 1999, plano original, cédula catastral de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diez, recibido original de pago de impuesto predial número 008801, oficio número B00.E.65.4.1.- 030/2008, plano original, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 23-44-72 has.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA -----

DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio; deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ARQUIMIDES LEON ZAPATA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** De igual forma toda vez el predio motivo de las presentes diligencia colinda al sur y al este con Río Hui -----

Mango, hágasele del conocimiento a la comisión nacional del agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**OCTAVO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada.-

**NOVENO.-** Se requiere al promovente para que aclare el nombre correcto del colindante del lado norte, toda vez que en su escrito inicial de demanda nombra a una persona y en la minuta privada de compraventa que exhibe aparece otra persona, de igual forma se le requiere para que aclare la medida correcta de la colindancia del lado sur, lo anterior para estar en condiciones de dar cumplimiento a los puntos tercero, quinto y séptimo del presente proveído.---

**DECIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 130 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARMEN HERNANDEZ FRIAS.---

**DECIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA

AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ARQUIMIDES LEON ZAPATA, promovente del presente procedimiento, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha once de enero del año actual, manifestando que la superficie total del predio es 23-44-72 has. Y del lado norte tiene una medida de 411.30 metros colindando originalmente con JOSE GUADALUPE HERNANDEZ, persona que falleció, vendiéndole el predio de su propiedad al ciudadano ARQUIMIDES LEON ZAPATA, quien colinda actualmente con el predio motivo de las presentes diligencias, por lo que las colindancias actuales son, al NORTE en 411.30 metros con ARQUIMIDES LEON ZAPATA, al SUR: con 281.47 metros con delimitación de la zona federal del Río Hui Mango, al ESTE en 646.59 metros con delimitación de la zona federal del Río Hui Mango y al OESTE en 669.50 metros con ARQUIMIDES LEON ZAPATA, en consecuencia dese cumplimiento a los puntos tercero, quinto y séptimo del presente proveído.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 28139

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 239/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ARMANDO LAZARO GUILLERMO, CON FECHA (23) VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase al C. ARMANDO LAZARO GUILLERMO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de certificado del Registro Público de fecha veintiséis de abril del actual, original de constancia de residencia de fecha uno de febrero del año actual, original de Constancia de posesión de fecha catorce de marzo del año actual, original de notificación catastral de fecha quince de marzo de dos mil once, plano original, cuatro copias simples de credencial de elector a nombres de CARLOS CHAN MORALES, DOMITILO LOPEZ LANDERO, MARCOS PEREZ PEREZ, NATIVIDAD PERALTA VICUÑA, NICOLAZA LAZARO HERNANDEZ, VENANCIO LAZARO HERNANDEZ, ADELAIDO LAZARO MAY Y ARMANDO LAZARO GUILLERMO, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano en la Ranchería el Tigre, con una superficie de 5,344 metros; con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 20.00 metros con HERMANOS LAZARO GUILLERMO, 19.00 metros con VENANCIO LAZARO HERNANDEZ, y en 29.40 metros con NICOLAS LAZARO HERNANDEZ, al SUR: 20.00 y 19.00 metros con VENANCIO LAZARO HERNANDEZ y en 30.00 metros con NATIVIDAD PERALTA, al ESTE: 10.00 y 159.00 metros con ADELAIDO LAZARO MAY, y al OESTE en 32.00 metros con JORGE LAZARO OVANDO y en 160.00 metros con VENANCIO LAZARO HERNANDEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente

diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano ARMANDO LAZARO GUILLERMO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.**- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.**- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser la HERMANOS LAZARO GUILLERMO, VENANCIO LAZARO HERNANDEZ, NICOLAS LAZARO HERNANDEZ, NATIVIDAD PERALTÁ, ADELAIDO LAZARO MAY, JORGE LAZARO OVANDO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería el Tigre de este municipio.---

**OCTAVO.**- Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído proporcione el nombre correcto de los hermanos LAZARO GUILLERMO, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación de presente juicio.---

**NOVENO.**- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los

puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**DECIMO.**- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Guillermo Prieto número 32 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, FLOR DE LIZ LOPEZ HERNANDEZ, RUBI LOPEZ ADORNO y al estudiante de derecho LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ, designando al primero de los profesionistas citado como su abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO Y SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (23) VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No 28140

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. AUSENCIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ.  
Y ALICIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ.

En el expediente número 799/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Nulidad de Escritura, promovido por el ciudadano **EVERARDO ONGAY SUMOHANO**, por su propio derecho, en contra de **AUSENCIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, RICHARD ALBERT DE LA CRUZ SEGOVIA, ALICIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ**, por medio de su apoderada **BLANCA AURORA DE LA CRUZ SEGOVIA, TEODORO DE LA CRUZ SEGOVIA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE LICENCIADO **CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, LICENCIADO **RODOLFO LEÓN RIVERA** Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fechas once de diciembre de dos mil ocho y diecisiete de mayo de dos mil once, se dictaron dos auto que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO. ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano **EVERARDO ONGAY SUMOHANO** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: **(1)** plano original, **\*(15)** recibo copia certificada, **\*(6)** escritura copia certificada, **\*(2)** notas de remisión copia certificada, **\*(1)** contrato copia certificada, **\*(3)** sentencia copia certificada, **\*(1)** solicitud copia certificada. **(1)** plano original, dos copias simples de planos, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, NULIDAD DE ESCRITURA en contra de los ciudadanos **AUSENCIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, RICHARD ALBERT DE LA CRUZ SEGOVIA** quienes tienen su domicilio en la calle Constitución número 20 de la Villa Ocuilzapotlan de esta Ciudad, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, LIC. **CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENA**, con domicilio ampliamente conocido en la calle Aldama de esta Ciudad, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines de esta ciudad, **ALICIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ** POR MEDIO DE SU APODERADA **BLANCA AURORA DE LA CRUZ SEGOVIA**, quien tiene su domicilio en la calle Miguel Orrico de los Llanos número 411 de la Villa Ocuilzapotlan, **TEODORO DE LA CRUZ SEGOVIA** quien tiene su domicilio en la calle Constitución número 20 de la Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco, y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DEL MUNICIPIO DE

**NACAJUCA, TABASCO, LICENCIADO RODOLFO LEÓN RIVERA**, con domicilio ampliamente conocido en la calle Remedios Ney número 6 del Municipio de Nacajuca, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones contenidas en los incisos que menciona en su escrito inicial de demanda, la cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938, y demás aplicables del Código Civil para esta entidad, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercebida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuesto por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

Toda vez que el domicilio del NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, LICENCIADO RODOLFO LEÓN RIVERA, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al ciudadano Juez competente del Municipio de Nacajuca, Tabasco para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien

corresponda de cumplimiento a la diligencia ordenada en el presente proveído.---

**CUARTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en CALLE SIMÓN SARLAT NÚMERO 234, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MARINO RAMÍREZ PLIEGO y pasantes de derecho MARINO ARTURO RAMÍREZ BAUTISTA Y ALAJANDRO MURILLO MONTIEL de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** En atención a INSCRIBIR LA DEMANDA PREVENTIVAMENTE que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comercio, copias por duplicado de la demanda.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano EVERARDO ONGAY SUMOHANO parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, y en cuanto a que se ordene emplazar a juicio, al demandado RICHARD ALBERT DE LA CRUZ SEGOVIA por edictos, dígamele que no ha lugar toda vez que deberá estarse a lo acordado en el auto de fecha catorce de abril del presente año.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente EVERARDO ONGAY SUMOHANO, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 131-----

fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena emplazar a juicio a los demandados AUSENCIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ Y ALICIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha once de diciembre de dos mil ocho, que se publicarán TRE VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los Periódico de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

**TERCERO.-** Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a los ciudadanos AUSENCIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ Y ALICIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publique correctamente en los términos indicados.---

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

No. 28141

**JUICIO REAL HIPOTECARIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia  
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A los demandados Leoncio Montalvo Hernández  
y Patricia León López,  
En donde se encuentren.

Que en el expediente número 830/2008, relativo al juicio Real Hipotecario, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuente, Apoderada General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, en contra de los ciudadanos **Leoncio Montalvo Fernández y Patricia León López**; el quince de diciembre del dos mil ocho, y el treinta de mayo del dos mil once, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

**Vista.-** La cuenta secretarial, se provee.---

**Primero.-** Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, en su carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de la institución de Crédito "Banco Santander Serfin, Sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin", actualmente Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander", personalidad que acredita y se le reconoce en término de la copia certificada del décimo testimonio de la escritura pública 72, 217 del veintiocho de abril del dos mil cinco, pasado ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles Notario Público número 19, de México Distrito, Federal.--

Con tal carácter promueve juicio Especial Real Hipotecario, en contra de los ciudadanos Leoncio Montalvo Fernández y Patricia León López, con domicilio para ser emplazados a juicio, en la cerrada de Iguazú, manzana 4, lote 15, del fraccionamiento "Residencial Palmeira", de la ranchería o colonia Plutarco Elías Calle de esta Ciudad; y de quienes reclama el pago de las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), e i) de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.---

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el

número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**Tercero.-** Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado; oponga las excepciones que señala a la ley, y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.---

Requírase a los demandados para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.---

Requírase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios del inmueble hipotecado; hágaseles saber que de aceptar, contraerán la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formado parte de la misma finca; o en su caso, entreguen la tenencia material de la misma al actor.---

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte deudora, requírase por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, el actor, podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.---

**Cuarto.-** Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca

el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante la Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.---

**Quinto.-** las pruebas que ofrece el actor, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-- Como lo solicita el promovente, hágasele devolución del poder con el que acredito su personería, previo cotejo y certificación que efectué la secretaria en autos y firma que otorgue de recibido.---

**Sexto.-** Señala el ocurso como domicilio para oír, y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la avenida Constitución número 516-302, de la colonia Centro de esta ciudad; y autoriza para los mismo efectos y para recibir documentos e imponerse de los autos indistintamente a los licenciados Vicente Romero Fajardo, Gerardo Emilio Pradillo Cuevas, José Miguel Galindo Medina, Julio Guillén de la Serna, Pedro Román Silva Soriano, Citlali Torres Flores, Amyra Flores Guerreros, Mauricio Vázquez Alva; Javier Blanco Robles; Adriana Muñiz Alcántara, Gustavo Ortega Muñoz; Así como a los ciudadanos Midelvia del Rosario Reyes Rique, Carlos Pérez Morales, Jorge Luis Rabelo Méndez, Ada Victoria Escanga Avalos y Alfredo Medina Lara.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

**Único.-** Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado General de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en-----

consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Leoncio Montalvo Hernández y Patricia León López, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencia, que obran en autos de los que se desprende que dichos demandados resultan se dé domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento a los demandados Leoncio Montalvo Hernández y Patricia León López, que tienen un plazo de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal como se encuentra ordenado en el auto de inicio de quince de diciembre del dos mil ocho y el presente proveído.----

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----**

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los ocho días de junio de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**

1-2-3

No. 28138

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL C. CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ.

EN EL EXPEDIENTE 323/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA, PROMOVIDO POR EL LIC. Y CP. RODRIGO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE 1.- ANDRÉS RAFAEL PINEDA MORA, 2.- FRANCISCO LOZADA HERNÁNDEZ, 3.- DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CENTRO, TABASCO, 4.- LIC. PEDRO GIL CÁCERES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DE VILLAHERMOSA, TABASCO, 5.- LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ, NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 27 DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y 6.- SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN.----

### ACUERDO: 20/MAYO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

**ÚNICO.-** Como lo solicita el Licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado del Ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del demandado antes mencionado, pero al constituirse la actuaría en dichos domicilios no fue localizado.-----

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Francisco II último párrafo del Código de

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el punto undécimo del proveído de fecha cuatro de enero de dos mil diez y se hace saber al Ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdo Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.----

### ACUERDO: 04/ENERO/2010.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene a la licenciada BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe la copia certificada de su nombramiento como Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento de Centro, expedida por el L.C.P.C. ARISTIDES OLAN FRIAS, Director de Finanzas del

Estado, dentro del término que se le concedió en el punto décimo tercero del auto de fecha cinco de noviembre del presente año, por lo que se procede a proveer su escrito de fecha uno de junio del dos mil nueve, para quedar de la siguiente manera.---

Se tiene a la licenciada BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO, en su carácter de Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, tal como la acredita con la copia certificada de su nombramiento, con su escrito de fecha uno de junio de dos mil nueve, mediante el cual da contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le concedió, ya que el mismo corrió del veintiuno de mayo al dos de junio del citado año, según diligencia de emplazamiento.---

**SEGUNDO.-** Con tal carácter manifiesta que la prestación marcada con el inciso G) de la demanda, es improcedente, así mismo se le tienen por hechas sus manifestaciones en cuanto a la prestación marcada con el inciso F), por los motivos que expone, así como a los puntos de hechos los cuales serán tomados en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**TERCERO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece estas se tienen por pronunciadas las cuales serán proveídas en su oportunidad.----

**CUATRO.-** Señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Edificio Oficial que ocupa el Gobierno Municipal, sito en Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, de esta Ciudad y autoriza para tales efecto a los licenciados DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGAEZ, MARISOL TORRES CARRERA, WALTER ANTONIO PALMA GONZÁLEZ y LUIS FERNANDO CALAO VIDAL.----

**QUINTO.-** Por otra parte, se tiene al Licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con uno de sus escrito de cuenta, en el que da contestación dentro del término que se le concedió a la vista que se le dio con respecto al escrito de contestación de demanda presentada por el ciudadano FRANCISCO LOZADA HERNÁNDEZ, por lo que se le tiene por hechas sus manifestaciones que hace con respecto a la prestaciones y hechos de la contestación, las que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Así mismo, solicita se le corra traslado al ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, como tercero llamado a juicio, petición que será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**SÉPTIMO.-** De igual forma, da contestación a las excepciones opuestas por la parte demandada FRANCISCO LOZADA HERNÁNDEZ, por lo que se le tienen por hechas sus manifestaciones las que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la objeción de documentos, dígaselo que por el momento no ha lugar a proveer en relación al mismo, pues debe estarse a lo previsto por el numeral 273 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOVENO.-** De la misma manera, da contestación el licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, en otro de su escrito de cuenta, dentro del término que se le concedió a la vista que se le dio con respecto al escritos de contestación de demanda presentada por el ciudadano ANDRÉS RAFAEL PINEDA MORA, por lo que se le tienen por hechas sus manifestaciones que hace con respecto a las prestaciones y hechos de la contestación, las que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**DECIMO.-** Así mismo, da contestación a las excepciones opuestas por la parte demandada ANDRÉS RAFAEL PINEDA MORA, por lo que se le tienen por hechas sus manifestaciones las que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**UNDECIMO.-** Por último, se tiene al LICENCIADO JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con otro de sus escritos de cuenta, en el que expresa su conformidad con el llamamiento de tercero a juicio del ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, por los motivos que expone.----

Ante tal circunstancia, y como la petición del llamamiento de tercero a juicio se dedujo de la contestación del oficio número 2329 que hace la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante oficio número SG/DRPPyC/3983/2009, en la que informan que el predio de FRANCISCO LOZADA HERNÁNDEZ, fue transmitido a través de la escritura número 29,745 firmada el treinta y uno de marzo de dos mil nueve, que contiene contrato de compraventa que otorgó como vendedor el ciudadano FRANCISCO LOZADA HERNÁNDEZ a favor del ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, como propietario de la fracción del predio de 112.00 metros cuadrados, ha lugar al llamamiento.----

En razón de ello, y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 82 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se llama a juicio al Ciudadano CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, quien tiene su domicilio en la calle Aquiles Serdán número 244 interior 3 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, córrase traslado para que dentro del término de NUEVE DÍAS, hábiles contados a partir del día siguiente en que sea emplazado, dé contestación al llamamiento de tercero a juicio, así mismo deberá señalar domicilio para recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado.---

Ahora bien, para estar en condiciones de dar cumplimiento al llamamiento de tercero a juicio, se requiere al ciudadano FRANCISCO LOZADA HERNÁNDEZ, para los efectos de que proporcione un tanto del escrito inicial de demanda, documentos anexos de su escrito de contestación y documentos aportados, lo anterior para que la fedataria judicial le corra traslado al citado tercero.---

**DUODECIMO.-** Como lo solicita el licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, y de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase al Ciudadano CARLOS ALENJADRO GÓMEZ LÓPEZ, al momento de ser emplazado a juicio, para los efectos de que dentro del término para contestar al llamamiento como tercero a juicio, exhiba el original o copia certificada de la escritura pública número 29,745 apercibido que de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio consistente en multa de veinte días de salarios mínimo vigentes en el Estado.---

**DECIMO TERCERO.-** Como de autos se advierte que la fedataria judicial adscrita a este Juzgado no pudo notificarle al ciudadano ANDRÉS RAFAEL PINEDA MORA, el auto de fecha cinco de noviembre del presente año, por los motivos que expone en su constancia de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado, se ordena notificar dicho proveído, así como el presente, en el domicilio señalado, en el entendido que de negarse a recibir la notificación esta se le hará por lista fijada en los estrados del juzgado, de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que certifica y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por Tres Veces, de Tres en Tres días, con anticipación a la fecha señalad, dado a los Veintisiete días del mes de Mayo de Dos Mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

**1-2-3**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28096	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 497/2008.....	1
No.- 28112	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2011.....	3
No.- 28099	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 177/2002.....	5
No.- 28095	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 285/1993.....	7
No.- 28097	JUICIO EJECUIVO MERCANTIL EXP. 865/2009.....	9
No.- 28118	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 545/2011.....	10
No.- 28116	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 544/2011.....	12
No.- 28119	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 641/2011.....	14
No.- 28117	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 541/2011.....	16
No.- 28121	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 232/2009.....	18
No.- 28120	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 450/2011.....	20
No.- 28101	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 610/2005.....	21
No.- 28078	AVISO NOTARIAL C. GUSTAVO DE LA FUENTE DE LA FUENTE.....	22
No.- 28111	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 424/2009.....	23
No.- 28122	CANCELACIÓN O CESACIÓN TOTAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 1024/2004.....	24
No.- 28123	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 50/2011.....	25
No.- 28139	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 239/2011.....	27
No.- 28140	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP.799/2008.....	29
No.- 28141	JUICIO REAL HIPOTECARIO EXP. 830/2008.....	31
No.- 28138	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA EXP. 323/2009.....	33
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.